

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente PRE- /2023	
BOCyL	SI ☐
	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,**
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED EN ZAMORA.

La Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior, establece en el apartado 3 del artículo 4 que “Los poderes públicos llevarán a cabo actuaciones públicas dirigidas a fortalecer el sentimiento de pertenencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León a través del fomento del conocimiento de sus símbolos de identidad y de sus valores esenciales”.

El III Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el exterior 2021-2024, aprobado por el Acuerdo 103/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la línea de actuación 1 “Atención a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y sus comunidades”, Sección 1.4 “Estudios y memoria de la emigración”, recoge como medida específica a implementar “Colaborar con entidades y centros de referencia en materia de estudio e investigación sobre la emigración castellana y leonesa y española, con la finalidad de desarrollar iniciativas que permitan conocer y analizar el pasado y la realidad actual de nuestra emigración, entendiendo la misma como parte esencial de la historia y de la cultura de la Comunidad, y de cara al planteamiento de posibles propuestas de futuro” (Medida 1.4.1).

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE LA	EL PRESIDENTE DE LA	EL CONSEJERO SECRETARIO
.....	PRESIDENCIA	COMISIÓN	

El Centro Asociado a la UNED en Zamora, a través del Centro de Estudios de la Emigración Castellana y Leonesa citado, pretende desarrollar en 2023 varias actuaciones íntimamente relacionadas a su vez con los objetivos mencionados del III Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2021-2024, y que encajan a su vez con la medida 1.4.1 del mencionado Plan relativa a desarrollar iniciativas que permitan conocer y analizar el pasado y la realidad actual de nuestra emigración, entendiendo la misma como parte esencial de la historia y de la cultura de la Comunidad, y de cara al planteamiento de posibles propuestas de futuro.

La primera de dichas actuaciones consiste en la puesta en marcha de la sede virtual del Centro de las Migraciones de Castilla y León, en la recopilación de cuyos materiales han participado el Centro Asociado a la UNED en Zamora y su Centro de Estudios de la Emigración Castellana y Leonesa, así como su Cátedra de Población, Vinculación y Desarrollo, y la Junta de Castilla y León desde principios de los años noventa del siglo pasado.

La segunda de las actuaciones previstas por el Centro Asociado a la UNED en Zamora es la publicación de un estudio sobre la acción de los emigrantes castellanos y leoneses en favor de sus lugares de origen. El libro en cuestión, aborda el legado de los emigrantes a través de actuaciones filantrópicas y de mecenazgo que en la mayoría de ocasiones se dirigían en la educación como uno de los motores fundamentales en la constitución de ese tipo de sociedades filantrópicas de apoyo al pueblo, aldea, parroquia, concejo, ayuntamiento, comarca de origen.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, y su estrecha vinculación con los objetivos del III Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2021-2024, se considera oportuno apoyar la financiación de estas actividades que el Centro Asociado de la UNED en Zamora desarrollará en 2023 orientadas a los castellanos y leoneses en el exterior.

Se estiman los gastos subvencionables hasta un máximo de treinta mil euros (30.000 €) con crédito adecuado y suficiente en la aplicación 01.12.231B08.44036.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

La especificidad del objeto de la subvención así como las características y condiciones del beneficiario, conlleva la imposibilidad de promover concurrencia pública, por lo que reúne todos los requisitos que determina el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, determina que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada ley dispone que se podrán realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública.

Las características de la entidad beneficiaria justifican que la misma no tenga que constituir garantía alguna sobre el pago anticipado.

De conformidad con el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, pertenece a su ámbito competencial la coordinación e impulso de las políticas de la Comunidad en materia de atención a los castellanos y leoneses de origen que residen fuera de la Comunidad y a sus comunidades, que ejerce a través de la Dirección de Acción Exterior.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de adopta
el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de la Presidencia la concesión directa de una subvención al Centro Asociado a la UNED en Zamora, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), para la financiación de las actividades que se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.44036.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Alfonso Fernández Mañueco

Luis Miguel González Gago

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ZAMORA.

Primera. Objeto y finalidad.

La subvención concedida de forma directa al Centro Asociado a la UNED en Zamora tendrá como objeto apoyar la financiación de las actuaciones que se detallan a continuación:

	<u>IMPORTE</u>
• Puesta en marcha de la sede virtual del Centro de las Migraciones de Castilla y León.	20.000,00 €
• Publicación de un estudio sobre la acción de los emigrantes castellanos y leoneses en favor de sus lugares de origen.	10.000,00 €

IMPORTE TOTAL: 30.000,00 €

Se podrán subvencionar los gastos derivados de ambos proyectos, que se hubieran realizado entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de finalización del plazo de justificación.

Entre los anteriores, se consideran incluidos los gastos de asesoría jurídica y financiera, los notariales o registrales, los gastos periciales y los gastos de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionable.

Segunda. Forma de justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

2. La Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de comprobar la adecuada aplicación de las subvención, requerirá los justificantes (facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, junto con el justificante del pago de las mismas) respecto de aquellos gastos relacionados por el beneficiario que superen los 3.000 €.

3. Se considerará gasto subvencionable el derivado de las actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2023 y la finalización del periodo de justificación.

Tercera. Plazo de justificación.

El importe de la subvención concedida se justificará como máximo el 31 de octubre de 2023, inclusive.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta. Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo del 50% del importe de la subvención concedida. En caso de que se conceda dicho anticipo, el beneficiario quedará exonerado de constituir garantía. El anticipo tendrá la consideración de pago a justificar.

Quinta. Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.